

MANUAL DE CONVIVENCIA



2021

TABLA DE CONTENIDO

TITULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES.....	3
TITULO SEGUNDO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS.....	5
TITULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	11
TITULO CUARTO CONVIVENCIA ESCOLAR.....	13

TITULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES

CAPITULO I BIENVENIDA

Nuestra institución le da un caluroso saludo de bienvenida, agradeciéndole por habernos elegido y por la confianza depositada en nuestros procesos de formación.

En el momento que se vincula con nosotros, adquirimos con usted no sólo la responsabilidad de promover, enseñar y acompañar sus procesos de aprendizaje, sino aportar los elementos que necesita para cumplir su proyecto de vida de manera integral correspondiente a la educación superior. El **GRUPO FORMARTE S.A.S.** lo convoca a trabajar con ahínco por sus metas para lograr un mejor futuro.

CAPITULO II PRESENTACIÓN

GRUPO FORMARTE abre sus puertas a todas aquellas personas interesadas en capacitarse para lograr sus metas en el ámbito profesional, por medio de diferentes servicios, los programas técnicos ofrecidos, y de preparación en las pruebas de admisión de las universidades públicas y de estado. Operamos desde el año 2002 en la ciudad de Medellín y contamos actualmente con presencia a nivel nacional. Nos caracteriza el excelente capital humano que poseemos centrado en ofrecer un servicio de alta calidad. Los docentes de nuestra Institución pasan por un exhaustivo proceso de selección y capacitación que los hace idóneos y expertos en el liderazgo de nuestros procesos formativos. Contamos con el respaldo de varios años de trabajo que han fortalecido constantemente a la Institución, en lo académico, administrativo y pedagógico con miras a ofrecer programas de alta calidad y pertinencia para nuestros estudiantes, la sociedad y el sector productivo. Nuestra planta física está debidamente adecuada para facilitar los procesos de aprendizaje buscando el bienestar del estudiante.

CAPITULO III INTRODUCCIÓN

El presente manual es una guía práctica donde se encuentran las principales normas, deberes y derechos que orientan la actividad diaria del **GRUPO FORMARTE** para lograr así la convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa, conformada por los estudiantes, docentes, el personal administrativo y operativo de la Institución. Con este Manual se pretende que los principios rectores, la misión y la visión de la Institución sean tangibles y prácticos en el diario vivir de todas las personas que hacen parte de nuestra institución.

CAPITULO IV NATURALEZA

En este Manual se encuentran elementos que favorecen la sana convivencia mediante:

- a. Acuerdos de comportamiento.
- b. Conocimiento y vivencia de los Derechos Humanos.
- c. Conocimiento de la Constitución Nacional.
- d. Aplicación de la Ley General de Educación.
- e. Estrategias para la solución de conflictos.
- f. La conciliación y la concertación.

CAPITULO V POSTULADOS

Basados en los fines de la educación y para contribuir al proceso formativo de cada uno de los estudiantes, el **GRUPO FORMARTE**

S.A.S. asume los siguientes compromisos:

- a. Un proceso educativo centrado en el estudiante, para que se desarrolle en forma integral como persona y como ser social.
- b. Una formación en lo académico y laboral que propicie el desarrollo de habilidades para que el estudiante aprenda a aprender, a integrarse, a investigar, a comunicarse, a expresarse, a saber escuchar, saber descubrir, saber razonar, experimentar y actuar en grupo.
- c. Una constante evaluación de su propia misión, visión y de la calidad y pertinencia de la educación que está impartiendo.

- d. Un respeto constante por los Derechos Humanos.
- e. Una función social, fomentando en los estudiantes la solidaridad.
- f. Una función humana que lleva a desarrollar el proceso educativo, con criterio ético fomentando el respeto por los valores.
- g. Una función de desarrollo económico que contribuya a la competitividad de las empresas y sectores productivos.
- h. Un carácter democrático de la educación sin discriminaciones de razas, credos, sexos o condiciones sociales y económicas.
- i. Educadores autónomos, éticos y bien preparados, que valoran y respetan las capacidades de cada estudiante.
- j. Un conocimiento de los valores regionales, nacionales e internacionales.

CAPITULO VI MISION Y VISIÓN DE LA

INSTITUCIÓN MISIÓN

Ofrecer una educación de calidad a nuestra comunidad educativa, generando experiencias significativas, en un contexto de confianza y gozo por la educación, para así contribuir a la transformación de las personas y de la sociedad.

VISIÓN

Para el año 2030, llevar a Latinoamérica nuestro legado educativo basado en la calidad y el servicio.

CAPITULO VII OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- a. Orientar a la comunidad educativa hacia la convivencia social, estableciendo relaciones armónicas entre los estamentos de la institución a través de la práctica de valores, normas y pautas de comportamiento social, que se ajusten a los principios de un buen ciudadano.
- b. Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa para que, mediante la práctica de sus respectivos deberes y derechos, asuman una actitud de respeto, tolerancia, concertación y sana convivencia.

CAPITULO VIII PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA

- a. La comunicación.
- b. La participación activa y efectiva.
- c. El orden.
- d. La puntualidad.
- e. El respeto por sí mismo y por los demás
- f. La tolerancia.
- g. Aceptación de autoridad.
- h. Cordialidad.

CAPITULO IX COBERTURA

El presente Manual de Convivencia se aplica a todos los estamentos de la comunidad educativa de **GRUPO FORMARTE S.A.S.**

TITULO SEGUNDO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS

CAPITULO I DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE

- I. Para efectos del presente Manual de Convivencia, se entiende por estudiante del **GRUPO FORMARTE S.A.S.**, aquella persona que posee matrícula vigente en alguno(s) de los diferentes programas que la Institución ofrece.
- II. La calidad de estudiante se adquiere cuando se realiza la matrícula en alguno de los programas ofrecidos por **GRUPO FORMARTE**. Dicha calidad, se termina cuando el estudiante finaliza de manera satisfactoria sus estudios o se pierde de acuerdo con las causales en el Manual de Convivencia de la institución.
- III. Tipos de estudiante: Los estudiantes se clasifican en: regulares, aplazados, de reingreso y Transferencia, según se define a continuación:
 - a. **ESTUDIANTE REGULAR:** es aquel que se encuentra matriculado en alguno de los programas del **GRUPO FORMARTE S.A.S.** y que asiste a clases en los días y horarios en los cuales se matriculó.
 - b. **ESTUDIANTE APLAZADO:** es aquel estudiante que inició un curso en la Institución pero que, por alguna de las siguientes razones: incapacidad médica, accidente o calamidad doméstica, no pudo continuar sus estudios y realizó el trámite correspondiente para aplazarlo (según lo establecido por las políticas del área de matrículas). Este estudiante tendrá como plazo máximo para retomar sus estudios un año contado a partir del momento de la aprobación de la solicitud de aplazamiento.
 - c. **ESTUDIANTE DE REINGRESO:** es aquel que por alguna razón canceló el semestre o no continuó sus estudios y decide retomarlos como máximo en un año contado a partir del momento de la fecha de cancelación.
 - d. **ESTUDIANTE DE TRANSFERENCIA:** Puede ser;
 - De Transferencia interna: Es un estudiante regular de la institución que decide cambiar de programa.
- IV. La calidad de estudiante se termina o se pierde:
 - a. Cuando se haya completado el programa previsto.
 - b. Cuando se haya perdido el derecho a permanecer en la Institución por inasistencia o por reiteradas conductas que alteren el orden académico, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.
 - c. Cuando se haya cancelado la matrícula por incumplimiento de las obligaciones contraídas, tal como se expresa en el presente Manual y en el comprobante de matrícula.
 - d. Cuando por motivos graves de salud, previo dictamen del profesional competente, se considere inconveniente su permanencia en Institución o su continuación en el programa en las cuales se encuentra matriculado el estudiante.
 - e. Cuando no se haya hecho uso del derecho de renovación de matrícula dentro de los plazos señalados por la Institución.

CAPITULO II DEL PROGRAMA ACADÉMICO

- I. Los programas ofrecidos por la Institución, son el conjunto de actividades teóricas, prácticas y teórico prácticas integradas armónicamente mediante la interrelación de docentes, estudiantes, la comunidad educativa y recursos instrumentales tendientes a lograr una formación adecuada en todas sus áreas.
- II. En caso de no llenarse los cupos mínimos, de acuerdo con las políticas que establece el contrato de prestación de servicios educativos, establecidos por la Institución, **GRUPO FORMARTE** se reserva el derecho de postergar la fecha de inicio de las clases, sin que ello dé lugar a devoluciones de parte o totalidad del dinero pagado con anterioridad.
- III. La cantidad máxima de estudiantes por curso será establecida por resolución rectoral de acuerdo con la capacidad máxima de cada espacio de aprendizaje.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN

El estudiante que desee ingresar a la institución no debió haber sido expulsado por bajo rendimiento académico o procesos disciplinarios. Además, los procedimientos administrativos y académicos para efectuar la matrícula serán establecidos durante cada periodo académico por resolución rectoral

CAPITULO IV DE LA MATRICULA

- I. La matrícula es un convenio que opera como un contrato entre la Institución y el estudiante por medio del cual ésta se compromete con todos los recursos a su alcance a darle una formación adecuada en los diferentes programas; y el estudiante a mantener un rendimiento académico suficiente, a cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante y los deberes establecidos en los estatutos, normas, acuerdos, resoluciones y Manuals de la institución, de tal forma que exista un clima propicio en la institución para el cumplimiento de los objetivos de formación en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- II. El proceso administrativo de matrícula comprende las etapas de pago de derechos y registro en alguno de los programas que ofrece la institución. Esta deberá efectuarse para cada programa de acuerdo con la reglamentación establecida, presentando el comprobante de pago del valor de la matrícula, con el Paz y Salvo correspondiente.
- III. Las matrículas estipuladas por **GRUPO FORMARTE** son:
 - a) Matrícula ordinaria: corresponde a la matrícula realizada dentro de las fechas definidas por la institución para dicho proceso.
 - b) Matrícula extemporánea: la pertinencia de toda matrícula registrada, después de la fecha límite estipulada por la institución será evaluada por la coordinación del programa y tendrá un recargo por extemporaneidad cuyo valor será establecido por resolución rectoral.
 - c) La matrícula es de carácter intransferible.
- IV. En la matrícula constarán expresamente las asignaturas o módulos que el estudiante cursará en el respectivo período lectivo.
- V. Las novedades contempladas en el proceso de matrícula son las siguientes:
 - a. El estudiante no puede matricular una asignatura que presente incompatibilidad horaria con otra
 - b. Si el estudiante no presenta ningún tipo de inconsistencia horaria podrá cursar simultáneamente más de un programa si así lo desea.

CAPITULO V COSTOS EDUCATIVOS

I. Las formas de pago de derechos ofrecidas por la Institución son:

- a. Contado
- b. Financiado

II. Los casos o condiciones de devolución del dinero son:

- a. Cuando el programa fue pagado de contado y el estudiante antes de comenzar las clases decide no tomarlo, sólo se le hará devolución del cincuenta por ciento (50%) del valor pagado.
- b. Cuando el programa fue pagado financiado y el estudiante antes de comenzar las clases decide no tomarlo, no se hace devolución del dinero cancelado.
- c. Luego de iniciadas las clases, no se hace devolución de dinero.

III. Los casos de descuento en los programas ofrecidos:

- a. Los empleados del **GRUPO FORMARTE S.A.S.** que deseen hacer el programa tendrán un descuento máximo del 50% sobre el valor de contado del programa.
- b. Para los familiares de los empleados (hermanos, padres, cónyuges, hijos), se hará un descuento del 10% sobre el valor de contado del programa.
- c. Para aquellas personas que ya realizaron un programa en la institución, se aplica un descuento de 10%.

- d. En caso de que se matriculen dos hermanos aplica un descuento del 10%.
- e. Las becas se establecerán anualmente por resolución rectoral

IV. Para los cambios de horario y cancelación de asignaturas, módulos y programas, el estudiante debe diligenciar el formulario que se encuentra publicado en el sitio web: "solicitudes.formarte.edu.co".

Para la aprobación de la solicitud se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El porcentaje de avance del programa (horas dictadas con respecto al total, y la temática vista hasta el momento).
- b. Cupos disponibles del programa para el cual se desea trasladar.
- c. Porcentaje evaluado al momento de la solicitud de transferencia.
- d. Motivo del cambio, anexando los certificados respectivos si son del caso.
- e. Cláusulas Institucionales establecidas en la factura de pago.
- f. Estado del crédito, en caso de que el curso se haya tomado financiado.
- g. Antecedentes personales, disciplinarios y académicos del estudiante.

V. Para efectos de una nueva matrícula, el estudiante deberá estar a paz y salvo con la institución.

VI. El valor de la matrícula será establecido mediante resolución rectoral para cada periodo académico y comprenderá los siguientes costos: formato único de matrícula y crédito además de los costos del servicio. Así mismo, se pueden presentar unos costos complementarios, correspondientes a certificados, copias de evaluaciones, reposición de documentos, eventos, seminarios y asignaturas o módulos que no corresponden al plan de estudio.

VII. Otros costos educativos: según Resolución de la Secretaría de Educación de la ciudad de Medellín, se autoriza al GRUPO FORMARTE S.A.S. "Otros Cobros" por los siguientes Conceptos:

- a. Constancia de asistencia (por solicitud del estudiante)
- b. Módulo a solicitud del estudiante o por reposición de material
- c. Simulacro Adicional (por solicitud del estudiante)
- d. Hojas de Respuesta (por solicitud del estudiante)

CAPITULO VI ASISTENCIA A LOS PROGRAMAS

- I. Si el estudiante tiene una inasistencia igual o superior al 20%, sin justificación alguna, se entenderá como cancelado el programa y se procederá a diligenciar por parte del área de formación académica, los formatos respectivos, dejando constancia en la hoja de vida del estudiante.
Nota: En este caso la nota definitiva del estudiante será de cero, cero (0,0).
- II. Si el estudiante se ausenta por largos periodos de la clase o en reiteradas ocasiones, el docente deberá notificarlo por escrito y se tomará como una inasistencia del estudiante.
Nota: En los casos de inasistencia, el estudiante debe presentar por escrito la excusa respectiva, pero se contará la inasistencia; en caso de que la inasistencia sea el día de una evaluación, deberá presentar la excusa dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia para aplicarle la prueba.
- III. Se considera justificación válida para no asistir a uno o varios compromisos académicos las siguientes:
 - a. Incapacidad médica
 - b. Causa laboral
 - c. Fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad
 - d. Actividades académicas, deportivas o culturales

Las faltas justificadas dan lugar a la cancelación por inasistencia y sirven como soporte para solicitar la aplicación de supletorios.

CAPÍTULO VII NOVEDADES ACADÉMICAS

- I. **CAMBIO DE HORARIO:** El estudiante tiene derecho a realizar un máximo de dos cambios de horario durante el periodo académico, siempre y cuando el porcentaje de avance de clases no supere el 25%.
- II. **CANCELACIÓN:** El estudiante puede solicitar la cancelación del curso, siempre y cuando el porcentaje de avance de clases no supere el 25%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las solicitudes de cancelación deben ser canalizadas a través de la Oficina de Admisiones y Registro. Para efectos de aplazamiento, **GRUPO FORMARTE** realizará reconocimientos financieros hasta el 25% de avance de clases a través de saldos a favor para matricularse nuevamente. La definición del porcentaje depende de la fecha en la cual el estudiante oficialice la novedad. La institución tendrá como plazo máximo cinco días hábiles para dar respuesta a la solicitud.

- III. **CAMBIO DE PROGRAMA:** Un estudiante podrá cambiarse de programa siempre y cuando haya cursado menos de un veinticinco por ciento (25%) de avance de clases.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las solicitudes de cambio de programa serán canalizadas a través de la oficina de admisiones y registro. Si el programa al que pretende cambiarse el estudiante tiene un costo mayor con respecto al matriculado, deberá cancelar el excedente. Si el costo es inferior, se reconocerá en la matrícula de un periodo posterior y tendrá como máximo un año de vigencia.

IV. CANCELACIÓN MATRÍCULA

La cancelación de matrícula es una instancia en la cual el estudiante pierde todos los derechos y obligaciones contraídas con la Institución del orden académico y pedagógico. Esta condición no lo exime de pagar los valores pendientes por concepto de cuotas, si el curso fue pagado financiado o de otro valor por concepto de préstamos, daños a bienes de la Institución u otros mencionados en este Manual o en los documentos soporte de la matrícula. Los casos por los cuales se cancela son:

- a) Cuando el estudiante voluntariamente decide cancelar la matrícula por motivos personales. En este caso deberá solicitarla por medio del sitio web: "solicitudes.formarte.edu.co", debe diligenciar por completo el formulario que se encuentra habilitado allí. Además, deberá presentar soportes que justifiquen tal decisión.
- b) Cuando por motivos académicos o disciplinarios, el Consejo académico decida cancelarle la matrícula a un estudiante, después de haberle hecho el proceso disciplinario respectivo, tal como está estipulado en el título cuarto del presente Manual.

V. APLAZAMIENTO

Es cuando el estudiante desea no continuar en el curso y desea aplazar la materia, curso o programa. El plazo máximo para un aplazamiento es de un avance del 25%. El plazo máximo de un estudiante que figura como aplazado para reingresar es de un año calendario y deberá cumplir con el pago de ajuste de matrícula y los requisitos que existan en el momento.

CAPÍTULO VIII SISTEMA DE EVALUACIÓN

- I. La evaluación debe ser un proceso continuo que busque no sólo apreciar las aptitudes, actitudes, conocimientos, competencias y destrezas del estudiante frente al programa en el cual se matriculó, sino también lograr un seguimiento permanente que permita establecer el cumplimiento de los objetos educacionales propuestos. Dicho seguimiento será contemplado de acuerdo con las características propias de cada programa, de manera que el docente pueda definir con claridad las estrategias metodológicas para garantizar el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes. El proceso de evaluación debe permitir el registro y calificación cuantitativa sobre la recolección de evidencias académicas, con el fin de medir el proceso de desarrollo de competencias por parte del estudiante durante el periodo académico.

El estudiante debe recibir de manera periódica, información respecto al desempeño en cada una de las dimensiones evaluadas y al finalizar el periodo académico conocerá los resultados finales de las mismas las cuales se promedian para definir si un estudiante es competente o no en una asignatura o módulo.

II. ESCALA DE EVALUACIÓN:

GRUPO FORMARTE evalúa los programas Presaber y Preuniversitario en una escala de evaluación es de 0,0 a 10,0 y se considera aprobado cuando la nota promedio sea superior a seis con cero (6,0). Los programas de inglés, pertenecientes a English training, tienen una valoración de cero (0,0) a diez (10,0) y se considera aprobado cuando la nota sea igual o superior a seis (6,0). Los programas de educación continua no tienen valoración cuantitativa, sino que se les expide una constancia, por una asistencia igual o superior al 80%.

III. TIPOS DE EVALUACIÓN:

Dentro del proceso de enseñanza aprendizaje en la Institución se practicarán las siguientes evaluaciones:

- i. Simulacros
- ii. Parciales
- iii. Quices
- iv. Exposiciones
- v. Informes
- vi. Guías
- vii. Actividades de seguimiento
- viii. Supletorios
- ix. Ambientes simulados

- a) La cantidad y porcentaje de cada una de estas evaluaciones, serán determinados según las necesidades de cada programa.
- b) Toda evaluación que tenga un valor igual o superior al 10 por ciento, deberá ser anunciada por lo menos con cinco días calendario de anticipación.
- c) Todas las evaluaciones hechas por la Institución se calificarán con notas compuestas por un entero y un decimal.
- d) Los registros correspondientes al desempeño académico de cada estudiante durante su estadía en la institución, deberán permanecer en el archivo durante un plazo de cinco (5) años.

IV. **SEGUIMIENTO:** Es el proceso de evaluación que practica la institución para medir las competencias del egresado en cada uno de los programas. Cada una de las evaluaciones será ponderada de acuerdo a lo establecido en su proyecto educativo de programa (PEP). Durante el proceso de seguimiento se deben tener en cuenta las siguientes directrices:

- a) La calificación de evaluaciones o trabajos debe ser informada al estudiante, máximo 10 días hábiles después de la presentación de los mismos.
- b) El estudiante que sin razón justificada deje de presentar una evaluación, tendrá una calificación de cero, cero (0,0).
- c) Los porcentajes deben estar definidos y comunicados, máximo dos semanas después de la fecha de inicio de clases.

V. **ANULACIÓN POR FRAUDE:** La anulación por fraude se calificará con cero, cero (0,0)

VI. **INASISTENCIA A ACTIVIDADES EVALUATIVAS:** El estudiante que, sin una justificación válida, (Capítulo VI, numeral III) no se presente en la fecha y hora definidas para una actividad evaluativa, o que llegue después de 15 minutos, pierde el derecho a presentarla y su valoración será equivalente a cero, cero (0,0).

Nota: En las evaluaciones programadas por medio de la plataforma virtual, los horarios de presentación, serán regulados por la plataforma académica de la institución.

En todo caso, si se presentan evidencias respecto al tema, el docente tiene facultad para autorizar su posterior realización, cuando se trata de las evidencias de seguimiento; y el coordinador de programa, cuando se trate de evidencias de refuerzos académicos y validación por suficiencia. En el caso de que un estudiante ingrese al salón para presentar la evaluación y no haga la devolución de la misma, con tal acto acepta que ésta no fue presentada y se califica con una nota equivalente a cero, cero (0,0).

- VII. **PRUEBA SUPLETORIA:** Es aquella que se practica en reemplazo de una actividad evaluativa. Este procedimiento será autorizado a estudiantes que acrediten un motivo justificable, y oportunamente sustentado ante Coordinación Académica (Capítulo VI, numeral III). La excusa debe reportarse a la institución máximo en los tres (3) días hábiles siguientes.

CAPÍTULO IX MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

De acuerdo con la normativa legal vigente, el consejo académico, podrá autorizar las modificaciones que considere convenientes a los planes de estudio, con el fin de mejorar el proceso de formación.

- a) Cuando el Consejo Directivo autorice la modificación al plan de estudios correspondiente a un programa, el Director del mismo deberá establecer estrategias académicas, de tal manera que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de Estudios en el cual se matriculó el estudiante.

CAPITULO X DE LOS ESTÍMULOS ACADÉMICOS

Anualmente por resolución rectoral la institución definirá las becas y donaciones que serán entregadas.

CAPITULO XI CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS:

Para otorgar una certificación, se tendrá en cuenta la resolución de aprobación del programa. Además, que el estudiante haya cumplido todos los requisitos curriculares previstos por el programa correspondiente, y que se encuentre a paz y salvo con todas las áreas de la Institución.

En los programas de educación continua, no se expide certificación, sino constancia de asistencia. Esta se entregará, siempre y cuando se cumpla con una asistencia igual o superior al 80%; excepto el "Curso de transporte de mercancías peligrosas", al cual se le expide con el 100%.

- I. **CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:** De todo acto de certificación del programa quedará constancia en el acta respectiva, lo siguiente:
- a) El certificado otorgado del programa correspondiente.
 - b) Nombres y apellidos completos de la persona que recibe el certificado.
 - c) Documento de identidad.
 - d) Autorización legal, en virtud de la cual, la Institución confiere el certificado.
 - e) Fecha y número del acta de certificación.
 - f) Firmas del Rector, y la Secretaría de la institución
- II. **EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:** Los certificados que expida la Institución cumplen con las normas legales establecidas y estarán refrendadas por el coordinador académico y rector.
La Institución expedirá duplicado de certificaciones únicamente en los siguientes casos:
- a) Por pérdida o destrucción del original, que se acreditará por parte del interesado, con la presentación de la copia del acta de grado y la certificación sobre la pérdida o destrucción del documento, expedida por autoridad competente o a título personal. Por deterioro del original.
 - b) Por error manifiesto en el original.
 - c) Por cambio de nombre o reconocimiento de filiación natural.
 - d) Cuando se trata de deterioro o error manifiesto en el original, el interesado debe devolverlo a la Oficina de Registro y Control Académico.
 - e) Cuando se trate de cambio de nombre o de reconocimiento de filiación natural, el interesado debe presentar a la Oficina de Registro y Control Académico, tanto el original como el registro civil y el Diploma de Bachiller o Acta de Grado, en que conste el cambio de nombre o de filiación.

- f) En cada duplicado del certificado, se hará constar, en forma destacada, el carácter de **DUPLICADO**, previa cancelación de los derechos del mismo.

TITULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS

ESTUDIANTES

CAPITULO I DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Conforme con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, los principios y derechos fundamentales, y académicos del **GRUPO FORMARTE S.A.S.**, se establecen los siguientes derechos:

- a. El estudiante tiene derecho a no ser sometido a ninguna agresión física, psicológica o verbal.
- b. El estudiante tiene derecho a recibir la misma protección y trato respetuoso por parte de los diferentes estamentos de la Institución: directivos, docentes y empleados.
- c. El estudiante tiene derecho a las mismas libertades y oportunidades que todos sin ninguna discriminación de raza, sexo, origen o religión, gozando del libre desarrollo de su personalidad sin otras limitaciones que las que imponen los derechos de los demás que igualmente están sujetos a las normas de convivencia general y reglamentación interna de la Institución.
- d. El estudiante tiene derecho a la libertad de conciencia y de difundir su pensamiento y opiniones.
- e. El estudiante, siguiendo el conducto regular, tiene derecho a presentar peticiones y observaciones respetuosas a los docentes, coordinadores y directivos, sean por motivos de interés general o particular.
- f. El estudiante tiene derecho a recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las Directivas y Docentes, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
- g. El estudiante tiene derecho a un ambiente de estudio tranquilo, limpio y agradable que colabore con su aprendizaje, donde se trabaje continuamente por el mejoramiento intelectual.
- h. El estudiante tiene derecho a conocer el Manual y normas de comportamiento que rigen al interior del **GRUPO FORMARTE S.A.S.** y que están dadas en el presente Manual de Convivencia.
- i. El estudiante tiene derecho a conocer el resultado de las pruebas y evaluaciones que, para fortalecer sus procesos de aprendizaje, realice el **GRUPO FORMARTE S.A.S.** en cada uno de sus programas.
- j. El estudiante tiene derecho a recibir formación estructurada según las áreas que comprenda el Programa en el cual se inscribió.
- k. El estudiante tiene derecho a conocer las temáticas, mecanismos de evaluación, pautas y procedimientos al interior de la clase y demás aspectos dependientes de las áreas de estudio.
- l. El estudiante tiene derecho a una acción pedagógica formativa primero de manera individual y privada antes de hacerlo de manera pública.
- m. El estudiante tiene derecho a la participación al elegir o al ser elegido como parte del gobierno escolar cuando cumpla con las calidades y requisitos que para ello estipula la institución.

CAPITULO II DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a. El estudiante debe seguir las disposiciones dadas en el Manual de Convivencia a través de su lectura y práctica.
- b. El estudiante debe respetar la integridad de las personas que constituyen la comunidad educativa.
- c. Las peticiones o comentarios por parte del estudiante, deben hacerse de manera respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las personas y la institución.
- d. El estudiante debe ser respetuoso, ético y cuidadoso del nombre, prestigio y bienes del **GRUPO FORMARTE S.A.S.** procurando expresiones y actitudes descorteses.
- e. El estudiante debe conocer y seguir el conducto regular para tratamiento a sus peticiones u observaciones.
- f. En su orden, deberá dirigirse a: el docente respectivo, en caso de requerirlo, al Coordinador(a) de Programa y posteriormente al Director de Sede o Rector, siendo éste la última instancia a recurrir.
- g. El estudiante tiene el deber de asistir a todas las sesiones de clase impartidas en el respectivo programa de estudio de manera puntual y no ausentarse de ellas sin previo aviso a su docente a cargo.

- h. El estudiante debe presentar las evaluaciones y demás actividades evaluativas propias del respectivo programa con actitud honesta.
- i. El estudiante debe seguir las indicaciones que, de parte del personal docente o administrativo, incidan en la disciplina y sana convivencia de la Institución.
- j. El estudiante debe mantener disciplina, orden, respeto en todo momento que permanezca en las instalaciones de la Institución, conservando el silencio, aseo, tono de voz moderada en los diferentes espacios y haciendo buen uso de los bienes muebles que allí se encuentren.
- k. El estudiante debe reparar y hacerse responsable de los daños causados a la planta física, o personal de la Institución.
- l. El estudiante debe preocuparse de manera real por alcanzar los objetivos en las diferentes áreas del conocimiento concernientes al programa en el cual se matriculó.
- m. El estudiante debe respetar y valorar el tiempo y ritmo de trabajo de los compañeros en los diferentes trabajos y actividades que se planteen en las áreas de estudio.
- n. El estudiante debe prestar permanente atención en clase, asesorías y actividades que se programen.
- o. El estudiante debe mantener la comunicación, promoviendo el diálogo, el trato familiar, respetuoso y cordial con la Comunidad Educativa (Directivos, Docentes, Empleados y Compañeros).
- p. El estudiante debe prescindir de hacer uso dentro del aula de clase de elementos distractores bien sean digitales o convencionales.
- q. El estudiante debe abstenerse de introducir, portar o ingerir licor, sustancias ilegales o sustancias psicotrópicas, al interior de la institución. Así mismo, no se admitirá el ingreso de los estudiantes bajo los efectos de dichas sustancias.
- r. El estudiante debe prescindir del porte de explosivos, armas de fuego, armas blancas o de cualquier elemento que fundamentalmente permita presumir su uso contra la vida o integridad física de las personas, o que se pueda emplear para destruir o dañar bienes de la Institución.
- s. El estudiante cuando sea elegido para la representación debe cumplir con las responsabilidades inherentes al rol que desempeña.

CAPITULO III DE LA PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO ESCOLAR

Partiendo de la Ley General de Educación 115/94, Arts. 142, 144 y 145 se tiene conformado el Gobierno Escolar integrado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico (Decreto 1286), involucrando la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política y la reglamentación para su conformación y funciones fundamentados en el Decreto 1860 /94 Arts. 20 a 25.

Para la participación y elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el Decreto 1860 de 1994, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones.

- Quienes aspiren a ser representantes en cualquiera de los estamentos del gobierno escolar, deberán ser personas transparentes que actúen con ética, responsabilidad, respeto por el otro y acorde con los principios institucionales generales de la educación.
- Los miembros elegidos en los diferentes estamentos del gobierno escolar participan en él con voz y voto, por un período de un (1) año.
- Quien aspire a ser representante de los docentes al Consejo Directivo, debe estar vinculado en la fecha de la elección, estar en forma continua como profesor del **GRUPO FORMARTE S.A.S.** y no haber sido suspendido o destituido. Esta representación es incompatible con el desempeño de cargos administrativos en la institución.
- Quien aspire a ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo, debe en la fecha de la elección, ser estudiante del **GRUPO FORMARTE S.A.S.** con matrícula vigente y no haber sido sancionado. Esta representación es incompatible con cualquier participación de otros comités o Consejos del **GRUPO FORMARTE S.A.S.**
- El representante de los exalumnos al Consejo Directivo debe ser uno de los egresados de alguno de los programas ofrecidos por la Institución quien haya culminado sus estudios a satisfacción y que durante su tiempo como estudiante haya tenido un desempeño académico normal acompañado de un buen comportamiento disciplinario.

- El representante del sector productivo deberá ser alguien que ejerza cargos de carácter administrativo en una empresa de tipo privado que esté ubicada en Medellín o el Área Metropolitana. Este representante se elegirá de una terna propuesta por: un candidato propuesto por la junta de socios, otro por el Consejo Directivo, y un tercer candidato que se postule a través de convocatoria pública.
- Los representantes de los profesores y de los estudiantes son elegidos con sendos suplentes, quienes tienen las mismas calidades, impedimentos e incompatibilidades de los titulares o los reemplazan en sus ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo, el suplente asume la representación hasta completar el período correspondiente.

TITULO CUARTO CONVIVENCIA ESCOLAR

Todo lo estipulado por el **GRUPO FORMARTE S.A.S.** respecto a las normas de convivencia, se orienta desde principios y valores éticos con el fin de formar al estudiante como un ser humano integral que actúe por convicción en un ambiente de libre convivencia, realización humana y responsabilidad social. Todo esto con el fin de ofrecer garantías para el cumplimiento de los derechos de las personas integrantes de la comunidad educativa.

Por eso, en el momento de aplicación de acciones pedagógicas formativas se tendrán en cuenta el contexto y situación concreta del estudiante y se establecerán:

- Participación del Comité Escolar de Convivencia
- Tipificación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar
- Acciones pedagógicas y alternativas de conciliación con criterios para determinar la gravedad de la situación y Circunstancias Atenuantes y Agravantes
- Conducto Regular
- Debido Proceso y segunda instancia
- Protocolos pedagógicos formativos, según la tipificación de las situaciones que afecten la convivencia escolar: Tipo I, Tipo II y Tipo III

La intención es garantizar con todo este proceso, el respeto por los derechos del estudiante, el análisis del hecho con equidad y plantear soluciones de manera imparcial, equitativa y justa con acciones que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación de las partes involucradas, estableciendo compromisos y haciendo seguimiento de los mismos, todo ello conforme lo dictamina la ley 1620 del 2013 que define y clasifica los tipos de situaciones referentes a la convivencia escolar.

CAPÍTULO I

SITUACIONES

TIPO I

“Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”.

Asimismo, teniendo presente el contexto, en este caso particular, **GRUPO FORMARTE S.A.S.**, se incluyen también dentro de esta clasificación las conductas que afectan negativamente el desarrollo del estudiante como individuo, además de aquellas que inciden negativamente en los derechos de otras personas que asisten a la institución, sobre todo cuando después de un llamado de atención requieren de orientación y seguimiento.

Son consideradas por la Institución como situaciones que afectan la convivencia escolar, las siguientes:

- a. Agresión verbal a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Llegar tarde a eventos o actividades programadas.

- c. Practicar juegos de mano o juegos de azar con apuestas.
- d. Ausentarse del aula o sitio de trabajo y aprendizaje sin autorización.
- e. Incumplir con las tareas asignadas.
- f. Usar inadecuadamente los teléfonos celulares o en momentos no permitidos.
- g. Hacer desordenes en momentos que alteren el desarrollo de actividades normales Institucionales.
- h. Usar indebidamente con fines distintos a los que han sido destinados, las instalaciones, documentos y bienes de la Institución.
- i. Practicar, propiciar o incitar a cualquier tipo de juego de azar que involucre apuestas dentro de la Institución.

CAPÍTULO II

SITUACIONES

TIPO II

“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características.”

Adicionalmente, esta clasificación se subdivide en: a) que se presenten de manera repetida o sistemática; b) que causen daños al cuerpo a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Así, se habla de las conductas que interfieren en el normal desarrollo de las actividades Institucionales e invaden negativamente la esfera de los derechos de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

- a. Reincidir en las situaciones catalogadas como Tipo I, incumpliendo las acciones formativas recomendadas.
- b. Presentarse a la Institución en un estado que indique alteraciones provocadas por el uso de sustancias psicoactivas o alcohólicas.
- c. Tomar fotos, o realizar videos, sin la debida autorización de las partes involucradas.
- d. Agresión física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- e. Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado o incitación a la violencia contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

CAPÍTULO III

SITUACIONES

TIPO III

“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual”.

Son considerados en esta clasificación los actos delictivos o antisociales que atentan contra otras personas, la Institución o contra el mismo estudiante. En consecuencia, los hechos relacionados ameritan atención inmediata:

- a. Consumo, porte y tráfico de drogas o sustancias psicoactivas en predios o instalaciones de la Institución.
- b. Amenazar de palabra o de hecho cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Tenencia o almacenamiento de explosivos, armas de fuego, armas blancas o de cualquier elemento que fundamentalmente permita presumir su uso contra la vida o integridad física de las personas, o que se pueda emplear para destruir o dañar bienes de la Institución.

- d. Todo daño material causado voluntariamente a paredes, muebles enseres y demás recursos de la Institución.
- e. Todo acto de sabotaje a los cursos, plataformas virtuales, pruebas evaluativas o a otras actividades propias de la Institución.
- f. El hurto o robo de cualquier objeto de la Institución o cualquier objeto personal de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Realizar chantajes, boleteo o extorsión contra los compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- h. Utilizar el nombre de **GRUPO FORMARTE SAS** para fines lucrativos o perjudicarlo frente a terceros.
- i. Suplantación: Se entiende por suplantación la falsificación de un escrito en forma que se altere el contenido que antes tenía, lo mismo que sustituir a un estudiante en la presentación de una actividad evaluativa permitir ser sustituido en ella.
- j. Fraude en actividades evaluativas: se entienden por fraude copiar o tratar de copiarle en cualquier actividad evaluativa a un compañero, usar o tratar de usar información sin autorización del docente, o facilitar en cualquier forma que otros los hagan.
- k. Sustracción de cuestionarios: Se entiende como tal no sólo la sustracción u obtención de cuestionarios o parte de ellos para exámenes o pruebas evaluativas, sino también el hecho de enterarse de ellos.
- l. Retirar y/o usar, dentro y fuera de la institución, sin el debido proceso o autorización, elementos, equipos, herramientas y material didáctico propiedad del **GRUPO FORMARTE S.A.S.**

CAPÍTULO IV

PROTOCOLOS PEDAGÓGICOS FORMATIVOS ANTE LAS DIFERENTES SITUACIONES

I. Los criterios a tener en cuenta para determinar la gravedad de un evento son los siguientes:

- a. Si la naturaleza del hecho y sus efectos han producido escándalo o mal ejemplo y si han causado perjuicio.
- b. Si las modalidades y circunstancias del hecho implican alto o bajo grado de participación y si hay agravantes o atenuantes.
- c. Si el infractor tiene antecedentes.

II. Las circunstancias consideradas atenuantes son las siguientes:

- a. Buena conducta anterior al hecho.
- b. La edad del o de los involucrados y por ende su madurez psicológica.
- c. Haber sido inducido(a) a cometer la acción por un superior de la Institución.
- d. Ignorancia invencible.
- e. El confesar la situación oportunamente.
- f. Por iniciativa propia tratar de resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

III. Las circunstancias consideradas agravantes son las siguientes:

- a. Reincidir en situaciones que provoquen mal clima escolar o realizar el hecho en complicidad de estudiantes o empleados de la Institución.
- b. Cometer la acción aprovechando la confianza depositada por un superior.
- c. Cometer la acción para ocultar otra u otras.
- d. Eludir la responsabilidad o atribuírsela a otro o a otros.
- e. Infringir varias obligaciones con la misma acción u omisión.
- f. Haber preparado cuidadosamente la situación a corregir.

Nota 1: Todas las situaciones que vayan en detrimento de la convivencia escolar se harán constar en la hoja de vida del estudiante.

Nota 2: Ninguna de medidas pedagógicas formativas aplicadas por la Institución irá en perjuicio de sanciones penales, cuando hubiere lugar a ellas.

IV. Los estudiantes que manifiesten una conducta de las contempladas en los capítulos I, II y III de este título, serán objeto según su clasificación, de las siguientes acciones pedagógicas:

- a. Llamada de atención en forma verbal y privada.
- b. Pago en dinero de los daños causados.
- c. Decomiso de armas, drogas y objetos que afecten el normal desarrollo de las actividades Institucionales.
- d. Firma de compromisos y acciones que favorezcan la reconciliación.
- e. Notificación del Coordinador del programa.
- f. Exclusión de clase en forma temporal o definitiva.
- g. Cancelación de matrícula.
- h. Otras que considere pertinente el Comité Escolar de Convivencia.

CAPÍTULO V

CONDUCTOS REGULARES EN LA APLICACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS

I. La acción pedagógica se iniciará a solicitud o por información de un empleado de la Institución o por queja debidamente fundamentada, presentada por cualquier persona.

II. Las acciones pedagógicas a que haya lugar, se harán, aunque el estudiante ya no se encuentre estudiando en la Institución. Toda decisión se dejará por escrito y se anexará a la hoja de vida.

III. Debe haber una coherencia prudente entre el tiempo de realizados los actos por parte de los implicados y la iniciación del debido proceso.

IV. Si los hechos causantes de las acciones pedagógicas son considerados delitos, según el código civil, se deberán poner en conocimiento de las autoridades competentes anexando copia de los documentos que corresponda.

V. Toda acción pedagógica finalizará en el término de un año contado a partir de la fecha de realización del hecho o de ser continuado, a partir del último acto.

VI. El conducto regular para la aplicación de las acciones pedagógicas formativas es el siguiente:

- a. El docente podrá hacer el llamado de atención al estudiante, primero de manera verbal y privada, o si fuera del caso por reincidencia, de manera pública. También está en la facultad de excluir temporalmente de la clase a un estudiante cuando está interfiriendo con el normal desarrollo de la clase.
- b. El Coordinador de programa podrá hacer un llamado de manera verbal y privada o de manera pública si lo considera pertinente, a un estudiante cuando éste ha incurrido en las situaciones mencionadas en los capítulos II, III y III de este título.
- c. El Rector podrá para suspender temporalmente a un estudiante cuando ha reincidido en las situaciones o cuando el hecho pueda ser considerado de tipo II o III.
- d. El Comité Escolar de Convivencia podrá recomendar al Rector la cancelación de la matrícula de un estudiante, siempre y cuando se le haya seguido un debido proceso, y en el transcurso de dicho proceso, el estudiante continúe incurriendo en las acciones que se le imputan.
- e. El consejo directivo será la segunda instancia en los recursos de apelación.

Nota: Si el estudiante considera injusta la decisión o la acción pedagógica, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para presentar la apelación con todos los documentos y/o soportes ante una instancia superior. En este caso a quien corresponda tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para dar respuesta a la apelación.

CAPÍTULO VI

DEBIDO PROCESO

Se propone, de acuerdo con la ley, considerando un tiempo prudente entre las situaciones presentadas y el inicio del mismo, un Debido Proceso que permite aplicar un paso a paso a los estudiantes que han transgredido el Manual de convivencia, teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- I. Actuaciones preliminares y previas
- II. Comunicación formal de la apertura del proceso
- III. Establecimiento o formulación del cargo: descripción de la situación que afecta la convivencia escolar y la correspondiente atención y seguimiento.

IV. Versión Libre y Descargos del estudiante por escrito.

V. Pruebas testimoniales, documentales e informes, presentados por cada una de las partes, las cuales se remiten al Coordinador del Programa. *Se debe tener claro que no se deberá evocar eventos disciplinarios anteriores cometidos por el estudiante para no trasgredir el principio de la congruencia, ya que se estaría juzgando al estudiante dos veces por el mismo hecho.*

VI. Decisión de la Primera Instancia: el Coordinador de Programa recibe el caso y según la situación decide o convoca al Comité Escolar de Convivencia presentando el análisis que hizo de la situación disciplinaria y las pruebas y descargos por parte del estudiante.

Es importante recordar que las medidas deben ser eminentemente correctivas, orientadoras, no castigadoras (Art. 43, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Código de la Infancia y Adolescencia) y también se puede considerar la suspensión temporal o la cancelación de la matrícula según la gravedad de la falta.

VII. Recursos: de reposición o apelación interpuestos por el estudiante o su representante.

VIII. Segunda Instancia. El Recurso de Reposición será resuelto por el Comité Escolar de Convivencia quien analiza el caso y elabora un Acta donde especifica la descripción del hecho, las indagaciones de Coordinación y el proceso desarrollado para establecer, según la situación: las recomendaciones finales o proferir el fallo. Para este proceso el Comité tiene un plazo de tres días hábiles.

V. Ejecución de la medida pedagógica formativa: Se lleva a cabo después del acto en primera o segunda instancia.

CAPÍTULO VII

PROTOCOLOS A SEGUIR SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL SUCESO

PARA SITUACIONES TIPO I

- I. Estas situaciones ameritan orientación con tratamiento para el estudiante con un carácter eminentemente preventivo pedagógico, no punitivo.
- II. Serán responsables del seguimiento de la falta el Docente o el encargado de grupo, estableciendo un compromiso por escrito debidamente firmado por las partes.
- III. Se debe mediar de forma pedagógica con las partes involucradas
- IV. Se debe fijar de formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
- V. La acción pedagógica preventiva tiene como caducidad el respectivo periodo académico en el que se cometió la falta.
- VI. Establecer compromiso y hacer seguimiento
- VII. Procurar el restablecimiento de los derechos y la conciliación

PARA SITUACIONES TIPO II

- I. Informar de la situación a los padres de familia
- II. Brindar atención en salud física y mental de los afectados
- III. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos
- IV. Adoptar medidas de protección para las personas implicadas.
- V. Propiciar espacios formativos para analizar lo ocurrido.

- VI. Determinar acciones restaurativas para la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación
- VII. El comité Escolar realiza el análisis del caso y hará seguimiento de las soluciones

PARA SITUACIONES TIPO III

- I. Informar de la situación a los padres de familia
- II. Brindar atención en salud física y mental.
- III. Informar de la situación a la policía nacional (policía de infancia y adolescencia).
- IV. Citar a los integrantes del comité de convivencia escolar y ponerlos en conocimiento del caso
- V. Adoptar medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión o situación y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- VI. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar
- VII. El Comité de Convivencia Escolar realiza seguimiento de las soluciones, también lo hace la autoridad a nivel municipal, distrital o departamental que ejerza la jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
- VIII. Estas situaciones acarrearán entre tres y cinco días donde el estudiante no ingresará al aula, como medida preventiva de seguridad, continuando su proceso formativo desde casa con material facilitada por la institución.
- IX. La acción pedagógica formativa debe ser informada al estudiante en un tiempo máximo de tres días hábiles.
- X. La medida para el estudiante a quien en el tiempo de la práctica de cualquier actividad evaluativa se le sorprenda en fraude, se le disminuirá hasta cero (0) la calificación del examen o evaluación y se dejará constancia de ello.

PROTOCOLOS GENERALES DE CONDUCTA

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP) GRUPO FORMARTE

RUTA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO

Objetivo: Definir la ruta de asistencia psicológica a integrantes de la comunidad educativa que presentan crisis emocional repentina al interior de las instalaciones de la institución, buscando brindar apoyo emocional y garantizando el acompañamiento posterior por parte de los entes encargados.

Este instructivo va dirigido a psico-orientadores, directivos y docentes de la institución. Comienza con la activación de la ruta de atención de emergencias psicológicas ante personas que presenten cuadros de ansiedad, alteración y/o angustia al interior de las instalaciones de la institución y finaliza, en caso de ser necesario, con la remisión del caso a los servicios de salud.

RUTA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PSICOLÓGICAS

1. Identificación del caso: la persona (docente, estudiante, colaborador) identifica, a partir de los signos y/o síntomas presentes en una persona al interior de las instalaciones de la institución, el desarrollo de un cuadro de crisis emocional.
2. Informe de caso: la persona que detecta la crisis emocional por parte de un integrante de la comunidad educativa, debe acercarse a coordinación académica (director, coordinador o docente líder) para informar el evento y solicitar apoyo con el mismo.
3. Intervención por parte de la institución: en coordinación académica se decide quién puede brindar la asistencia a la persona que requiere de la misma. Esta persona debe haber sido capacitada en primeros auxilios psicológicos y puede ser directivo, docente y/o psico-orientador que se encuentre en las instalaciones de la institución en el momento del evento.

En el marco de los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), la persona encargada debe:

a. Trasladar a la persona que requiere la asistencia: la persona encargada de prestar los primeros auxilios debe acercarse a la persona en crisis y desplazarla a lugar idóneo para su atención. Este consiste en oficina de psico-orientación, aula de primeros auxilios y/o aula de clase sin presencia de personal.

b. Caracterización del caso: El acompañamiento que se le realice a la persona afectada debe de hacerla sentir que se encuentra en un espacio controlado. Así mismo, la persona que se encargue de la atención deberá de transmitir seguridad y garantizar la escucha activa en el proceso. En la comunicación que se realice, deberá identificarse las siguientes variables:

- Nombre y edad de la persona.
- El acontecimiento que llevó al inicio de la crisis emocional.
- El malestar por el que está pasando el sujeto.
- Redes de apoyo.
- El grado de afectación y nivel de riesgo.

El nivel de riesgo se determina, según:

Nivel de riesgo alto: Cuando la situación representa un riesgo inminente para la vida propia y de otros.

- La persona presenta ideación o intento suicida.
- La persona ha ingerido sustancias tóxicas que pongan en riesgo la vida.
- La persona se está autolesionando: cortes y golpes, entre otros.
- La persona tiene riesgo de caída al vacío.
- La persona tiene comportamientos agresivos y puede llegar a afectar a otros.
- La persona presenta signos de extrañamiento del cuerpo o pérdida del sentido de realidad, que la pueden llevar a actos que representen peligro para sí mismo o para los demás.
- Ataques de pánico.

Nivel de riesgo medio: La persona presenta elevada activación emocional que se hace evidente con llanto, dificultad en la respiración o estado de shock, que puede tener diferentes manifestaciones: la persona se paraliza, no sabe qué hacer, tiene risa nerviosa, taquicardia o una inexpresividad que no es coherente con la situación.

Nivel de riesgo bajo: La persona presenta activación emocional y se materializa con llanto, pero:

- No hay un riesgo inminente para la vida propia y de otros.
- La persona no presenta alteraciones de conciencia.
- No hay ideación suicida.

- Da cuenta de una red de apoyo a la que puede recurrir: familiares o amigos.

c. Uso de técnicas de primeros auxilios psicológicos: aplicar métodos y técnicas tales como:

- Respiración Diafragmática

- Relajación Muscular Progresiva

- Fórmula 5, 4, 3, 2, 1

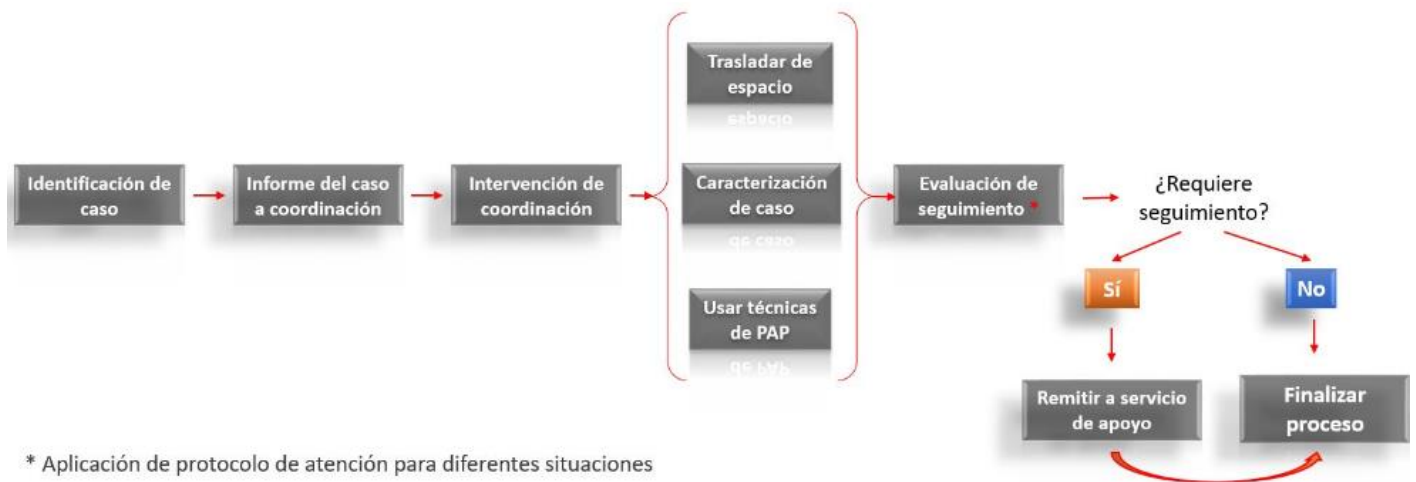
En caso de que el nivel de riesgo sea alto, y que la persona encargada de prestar los primeros auxilios no sea el psico-orientador, este deberá de ser contactado para realizarle la remisión del caso.

d. Evaluación de seguimiento: identificar si es necesario hacer seguimiento al caso. En caso de no ser necesario, finalizar el proceso. De ser necesario el seguimiento, continuar con numeral e.

e. Servicio de apoyo: realizar la remisión a otros servicios de salud especializados si el caso así lo requiere, teniendo en cuenta la confidencialidad de la información que se suministre por parte de la persona afectada. Así mismo, contactar a la red de apoyo solicitando a la persona implicada que nos proporcione los datos de algún/a familiar y/o conocido/a que pueda apoyarle.

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP) GRUPO FORMARTE

ruta de atención de emergencias psicológicas



* Aplicación de protocolo de atención para diferentes situaciones

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA DIFERENTES SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

El propósito de este protocolo es evitar que los niños, niñas o adolescentes realicen trabajos que afecten su desarrollo integral, protegiéndolos de cualquier situación que amenace o vulnere sus derechos.

Señales o indicios de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Inasistencias injustificadas.
- Dificultades en las relaciones con sus pares como resultado de su mayor capacidad adquisitiva.
- Conductas desafiantes con miembros de la comunidad educativa.
- Conductas propias de un adulto relacionadas con asumir responsabilidades que no corresponden a su edad.
- Bajo rendimiento escolar.
- Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar.
- Desmotivación por el estudio.
- Deserción escolar.
- Desinterés en campos de talento.
- Alteraciones físicas o de salud.
- Alteraciones de la memoria, concentración y atención.
- Alteraciones de comportamiento y emociones.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificar señales o indicios de presunto trabajo infantil o riesgo de iniciar actividades laborales

Actividad 2. Obtener más información sobre la situación

Actividades 3 y 4. Contactar a la familia o acudiente del niño, niña o adolescente para reconocer la situación y evitar el inicio de actividades laborales y priorizar la oferta especializada de programas y servicios de las entidades del orden local y nacional

Actividades 5 y 6. Contactar a la familia o acudientes del niño, niña o adolescente para conocer la situación y establecer acuerdos y realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con las familias o acudientes

Actividades 7 y 8. Elaborar el reporte y remitir al Centro Zonal de ICBF correspondiente

Actividad 9. Ingresar la información en el Sistema de Alertas de la SEM (Secretaría de Educación de Medellín)

Actividad 10. Realizar seguimiento y acompañamiento al niño, niña o adolescente

Actividad 11. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

Actividad 12. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SEM, en caso de haber sido reportado.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

Señales o indicios de conducta suicida

Señales o indicios que representan un riesgo alto de la conducta suicida

- Entrega de las pertenencias más preciadas a otros o cierre de asuntos.
- Cambios en el comportamiento o estado de ánimo (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).
- Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas).
- Depresión.
- Psicosis.
- Trauma reciente (físico o psicológico).
- Plan específico de suicidio formulado.

Otras señales o indicios que deben revisarse y evaluarse integralmente son:

- Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.
- Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
- Escasas relaciones interpersonales, aislamiento, rechazo social.
- Uso y abuso de sustancias psicoactivas (SPA) o de alcohol.
- Golpes en el cuerpo o cortes en la piel (cutting) como actos impulsivos generados por dificultades emocionales. Estos

actos deben estar acompañados de la ideación suicida.

- Ideas, fantasías o intentos previos.
- Insomnio asociado a signos de alerta emocional.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.
- Estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- Considerar el suicidio como un acto heroico.
- Abandono poco usual en su apariencia personal.
- Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.
- Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.
- Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).
- Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física).
- Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte.
- Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.
- Llanto, tristeza y soledad.
- Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación.
- Desesperanza.
- Enfermedad física (posibles consecuencias vitales, crónica o que debilite).

De otra parte, en la conducta suicida es necesario valorar el nivel de riesgo para su intervención inmediata, ya que el estudiante podría llevar a cabo su plan de forma inminente. Por tanto, si se estima que hay señales o indicios de llevar a cabo el suicidio, hay que valorar los riesgos hasta lograr un grado de precisión suficiente, lo cual será determinante para saber cómo actuar:

Valoración del nivel de riesgo del suicidio

Riesgo alto (4)

- Si cumple con seis o más señales o indicios.
- Si cumple con una de las señales o indicios de riesgo alto.
- Cualquier caso con planificación suicida y método específico.
- Si el estado de ánimo es depresivo “grave”.

Riesgo medio-alto (3)

- Cualquier caso con planificación suicida sin método específico.
- Si el estado de ánimo es depresivo “severo”.
- De cuatro a seis señales o indicios.

Riesgo medio (2)

- Si cumple entre dos y cuatro señales o indicios.
- No hay planificación suicida.
- Si estado de ánimo depresivo es “bajo - moderado”.

Riesgo bajo (1)

- No hay planificación suicida, pero sí presencia de desesperanza, culpa, no percibe apoyos o valores que le ayuden.
- Si presenta dos o tres síntomas de ánimo depresivo “bajo - moderado”.

Sin riesgo (0)

- Si no presenta señales o indicios.
- No hay planificación suicida.

Aparecen como máximo dos o tres síntomas depresivos que pertenecen a la categoría de ánimo depresivo “bajo - moderado”.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificar señales o indicios de conducta suicida

Actividad 2. Solicitar apoyo al equipo de la Secretaría de Salud de Medellín: 4444448 La Línea amiga saludable, es un servicio de atención a la comunidad a través de distintos medios de comunicación como la línea telefónica, el chat, el correo electrónico; donde se escucha y orienta en temas relacionados con salud mental, adicciones, prevención del suicidio, salud familiar y salud sexual y reproductiva; también se brinda información específica de los programas y proyectos de la secretaría de la salud, sus campañas y también como beneficiarse de ellos.

Actividad 3. Solicitar apoyo a la línea 123

Actividad 4. Informar a padres de familia y/o acudiente del NNA

Actividad 5. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)

Actividad 6. Remitir a entidad de salud

Actividad 7. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA

Actividad 8. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida

Actividad 9. Reportar en el Sistema de Alertas de la SEM la conducta suicida Actividad 10. Realizar seguimiento

Actividad 11. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

Actividad 12. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

Es una situación que vulnera los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, pues atenta contra su dignidad humana, su integridad y salud física y emocional. Es una clara manifestación de la asimetría de poder que se ejerce sobre los niños, niñas y adolescentes, por razones de género, edad, pertenencia a algún grupo social, étnico o cultural, subordinación, discapacidad, orientación sexual, entre otros.

Señales o indicios de presunta violencia sexual

Las señales o indicios para identificar un presunto caso de violencia sexual se clasifican en indicadores físicos, comportamentales y de la esfera sexual¹²:

Físicos

- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Dolor, golpes, heridas en la zona genital o anal.
- Cérvix o vulva hinchada o roja.
- Dolor o irritación en el pene.
- Sustancias en la boca, en los genitales o en la ropa.
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Se puede presentar encopresis o enuresis.
- Autolesiones o intentos de suicidio (cutting)
- Embarazo o aborto.

- Maternidad o paternidad tempranas.

Comportamentales

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Agresividad.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares, cuidadores o personas conocidas.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada o retrasos en la asistencia al establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.
- El NNA se cambia de vestuario antes de finalizar la jornada escolar y se dirige a un lugar diferente al hogar.
- El NNA oculta con nerviosismo los contenidos en redes sociales y cambia información de su perfil.
- El NNA mantiene vínculos y relaciones con personas diferentes mayores a su edad.
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos del sueño.
- Resistencia a bañarse o desvestirse.
- Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo, entre otros).
- Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización.

De la esfera sexual

- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual hacia otros pares.
- Confusión sobre la orientación sexual.

Factores de riesgo

- Es hermano o hermana de otro menor de edad identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Se conoce que algún miembro de la familia del NNA está en situación de explotación sexual o "prostitución".

- Violencia intrafamiliar y negligencia.
- Ausencia de canales y estilos de comunicación adecuados.
- Redes protectoras disfuncionales.
- Vínculo afectivo débil con sus padres o figuras protectoras.
- Permanencia en calle.
- El NNA estudia o vive cerca a zonas de tolerancia.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Padres y madres de familia o acudientes consumidores o distribuidores de SPA.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Condición de desplazamiento.
- Hacinamiento.
- Ausencia de control y supervisión a medios audiovisuales (internet, televisión, móvil, otros) por parte de familiares y cuidadores.
- Insuficiente información y orientación para prevenir la violencia sexual.
- Erotización del cuerpo infantil y adolescente asociado a la cultura machista y patriarcal, según los cuales el hombre reafirma su hombría y poder, cuando somete a personas menores de edad.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual

Actividad 2. Obtener más información sobre la situación

Actividad 3. Elaborar reporte

Actividad 4. Contactar e informar las actuaciones del colegio a los padres de familia, acudiente y/o familiar del NNA que sea garante de sus derechos

Actividades 5 y 6. Solicitar apoyo para el traslado del NNA (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica). El 123 Social, que se articula en muchas ocasiones con otras dependencias o secretarías de la Alcaldía de Medellín, también sirve a personas en situación de calle, mayores que viven una emergencia social, víctimas de desplazamiento no forzado, víctimas de violencia y ciudadanos con discapacidad o enfermedad mental

Actividad 7. Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos del NNA.

Actividades 8, 9 y 10. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPJA, o al Centro Zonal del ICBF de la Ciudad de Medellín del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la situación está en el marco de la violencia intrafamiliar.

Actividades 11 y 12. Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SEM, a Inspección y Vigilancia de la SEM y a la Personería de Medellín.

Actividades 13. Reportar en el Sistema de Alertas de la SEM.

Actividad 14. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.

Actividad 15. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.

Actividad 16. Realizar seguimiento

Actividad 17. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

Actividad 18. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente, se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.

Señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar

De quien es víctima:

- Hematomas o heridas en el cuerpo.
- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
- Pérdida de apetito o sueño.
- Estado permanente de alerta.
- Temor manifiesto.
- Vergüenza.
- Irritabilidad.
- Baja autoestima.
- Sentimiento de culpa.
- Depresión.
- Dificultad para hacer amigos o hablar en público.
- Rigidez.
- Aislamiento.
- Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social y desmotivación constante.

De quien ejerce la agresión y acoso:

- Conducta agresiva.
- Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
- Robo de comida, objetos y dinero.
- Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.
- Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos).
- Consumo de SPA.
- Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.
- No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
- Pretender someter y discriminar constantemente a otros.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
- Indisposición u oposición al acatamiento de regla.
- Tendencia y miedo constante a la frustración.
- Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar

Actividad 2. Obtener más información sobre la situación y de los involucrados

Actividad 3. Valorar el estado físico, emocional y material de la persona objeto de la agresión y acoso escolar

Actividad 4. Contactar los padres de familia o acudientes de los NNA involucrados Actividad 5. Elaborar reporte

Actividades 6 y 7. Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana

Actividad 8. Reportar al ICBF

Actividad 9. Poner en conocimiento la situación al comité escolar de convivencia

Actividad 10. Reportar en el Sistema de Alertas de la SEM los casos de NNA

Actividad 11. Contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia

Actividad 12. Activar el protocolo de atención de presunta Violencia Sexual

Actividades 13, 14 y 15. Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF, activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes y reportar a la Fiscalía General de la Nación o URI más cercana

Actividad 16. Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo

Actividades 17 y 18. Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SEM, Inspección y Vigilancia de la SEM y a la Personería de Medellín.

Actividad 19. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer compromisos de reparación y reconciliación)

Actividad 20. Realizar seguimiento al caso

Actividad 21. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SEM (Solo situaciones tipos II y III)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Definiciones

Es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar (CRC, 1996).

El objetivo de este protocolo de atención es identificar señales de violencia intrafamiliar y favorecer una respuesta institucional e intersectorial para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos.

Señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Presenta conducta suicida (ideación –amenaza, intento)
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Baja tolerancia a la frustración
- Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza.
- Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Evasión del hogar por parte del NNA.
- Deserción escolar.
- Uso de la agresión para resolver conflictos.
- Comisión de los delitos descritos en el título VI del Código Penal: delitos contra la familia, es decir se identifican o se tiene conocimiento de la comisión de una conducta punible.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificar señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar Actividad 2. Obtener más información sobre la situación

Actividad 3. Contactar e informar las actuaciones del colegio a un familiar del afectado (diferente del agresor en caso de hacer parte del núcleo familiar) Actividades 4 y 5. Solicitar apoyo para el traslado del afectado para atención de la urgencia médica (Para todos los casos Línea 123 o EPS del afectado, y Policía de Infancia y Adolescencia para los casos de NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica)

Actividad 6. Solicitar apoyo al cuadrante de la Policía Nacional en situaciones de flagrancia

Actividad 7. Elaborar reporte

Actividad 8. Poner en conocimiento de la Comisaría de Familia, y a la Personería de Medellín

Actividades 9 y 10. Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad del NNA y poner en conocimiento del Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA)

- Actividad 11. Reporta a SIVIM los casos de otros miembros de la comunidad educativa afectados
- Actividad 12. Activar el protocolo de situaciones de presunta violencia sexual
- Actividad 13. Reportar en el Sistema de Alertas
- Actividad 14. Realizar seguimiento
- Actividad 15. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
- Actividad 16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED en el caso que la violencia sea contra un NNA

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Definiciones

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

Señales o indicios de presunto consumo de SPA

Antes de presentar las señales o indicios de presunto consumo de SPA, es importante mencionar algunos factores de riesgo que pueden ser determinantes en este tipo de situaciones.

Factores de riesgo

De acuerdo con la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su informe 2013 sobre el consumo de drogas, se presentan los siguientes factores de riesgo asociados al consumo de SPA (OEA, 2013):

- La disponibilidad de SPA en los entornos escolares.
- La privación económica y social.
- Falta de apego en la crianza y desorganización comunitaria.
- Transiciones de movilidad de las familias.

Continuando con la identificación de factores de riesgo aportada por el estudio de la OEA, se encuentra que a nivel familiar se está más expuesto al consumo de SPA cuando:

- Hay una historia de alcoholismo en la familia.
- Hay problemas de comportamiento en la familia.
- Se presenta uso de SPA por parte de los padres y las madres, o actitudes positivas hacia su uso.
- El NNA es hijo o familiar de un expendedor.
- Existen conflictos familiares:

o El control de ingreso de SPA.

o En la familia hay bajas expectativas sobre el futuro de los hijos.

o La falta de afecto entre los miembros del círculo familiar.

o Existen estilos de crianza demasiado autoritarios o demasiado permisivos.

El mismo estudio afirma que en los establecimientos educativos, como espacio socializador para niñas y niños, se está más expuesto al consumo cuando se presenta:

- Fracaso académico.
- Bajo compromiso con la escuela.
- Altos niveles de consumo de SPA por parte de otros estudiantes.
- Conductas disruptivas de niñas, niños y jóvenes en tiempos y espacios escolares.

De otra parte, de acuerdo con la Guía Propuesta de Abordaje Integral de las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas en los colegios de Bogotá de la SED, los docentes orientadores y orientadoras encuentran las siguientes causas y conductas asociadas (SED, 2015).

- La escasa información para la toma de decisiones.
- La curiosidad y el deseo de experimentar.
- La falta de regulación por parte de padres, madres y cuidadores.

Señales o indicios

Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue:

- Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
- Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo social habitual.
- Asociación con pares de riesgo.
- Se aleja de la familia y se muestra “misterioso” en cuanto a actividades fuera de la casa.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Problemas judiciales.
- Introversión y comunicación difícil.
- Problemas de concentración.
- Bajo rendimiento escolar.
- Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos.
- Ausencias injustificadas al colegio o trabajo.
- Cambios en la salud o el estado físico.
- Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.
- Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana.
- Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.
- Descuido en su apariencia física.
- Pérdida brusca de peso.
- Agitación.
- Letargo.
- Hiperactividad.
- Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.
- Propensión a accidentes.
- Alteración del sueño.
- Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo
- Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante.
- Comportamiento curioso, poco usual.
- Actitud abierta al uso de sustancias psicoactivas.
- Posesión de alguna droga (marihuana, COC, etc.) con la excusa que son de un amigo.
- Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarrillos caseros, puchos en caja de fósforos, etc.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA

Actividad 2. Obtener más información sobre la situación

Actividad 3. Llamar la Línea 123

Actividad 4. Contactar a padres de familia y/o acudiente del NNA

Actividad 5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SEM

Actividad 6. Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento

Actividad 7. Notificar al Centro Zonal del ICBF

Actividad 8. Contactar a padres de familia y/o acudiente y establecer compromisos para prevenir el consumo

Actividad 9. Realizar seguimiento

Actividad 10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

Actividad 11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SEM

TÍTULO QUINTO DEL COMITÉ ESCOLAR

El Comité Escolar es “encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”. (Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar). Dicho Comité está conformado por: el rector, el representante estudiantil y el representante de los docentes. Además, el Comité sesionará como mínimo una vez cada dos meses, y, en casos extraordinarios, el rector o alguno de los integrantes podrá convocar el encuentro para analizar el caso en cuestión.

Por otro lado, es importante hacer explícitas las funciones del Comité de Convivencia Escolar, de tal modo que se identifique la congruencia entre las mimas y el propósito de su conformación. Así, el Comité busca la promoción del mejoramiento continuo de la convivencia, que permite un contexto favorable para la materialización de los derechos del individuo en sociedad. A su vez, esta promoción está ligada a la prevención, entendiéndola como la intervención oportuna a posibles detonantes de comportamiento que alteren el clima de convivencia.

Finalmente, si las situaciones que afectan la convivencia se presentan, a pesar de los esfuerzos realizados en promoción y prevención, se deberá atenderlos. En este caso, la atención alude a la asistencia oportuna para con los miembros de la institución educativa, ejecutando el debido proceso, según la clasificación y los protocolos ya descritos. Así, para validar las acciones correctivas pedagógicas, habrá de realizarse un adecuado seguimiento y evaluación de las estrategias implementadas en los pasos anteriores, con el fin de garantizar la efectividad de los procesos en materia de resolución de conflictos.

TÍTULO SEXTO VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual de Convivencia rige a partir de la fecha en que es adoptado por el Consejo Directivo y proclamado por la dirección a través de una resolución; y debe darse a conocer a toda la comunidad educativa del **GRUPO FORMARTE S.A.S.**, además debe ser revisado y aprobado por Secretaría de Educación.